MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2016 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.-

DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN.-

FECHA: 11 DE JULIO DE 2.016.-

En nuestro carácter de integrantes del Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la institución por **Resolución I.M. N° 622/2016 de fecha 18 de Mayo de 2016**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos que así lo requieran, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 (Primer Párrafo) de la ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **Lic. Nancy Raquel Machado Báez, Directora de Administración y Finanzas y Sr. Mario Ulises Fernández Colmán, Secretario General, Sr. Alcides Silvino Araujo Valdez, Jefe de Gabinete, y Señor Valtair Antonio Vicchietti Jefe de Servicios Generales,** reunidos en la sala de coordinación de la Institución Municipal, sito sobre la Avda. De Los Pioneros esq. Adela Speratti, a los efectos de la evaluación de ofertas correspondientes a la convocatoria de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016 "Provisión de Almuerzo Escolar" – ID 314434.**----------

Para tal efecto, Memorandum de fecha 11 de Julio del año en curso mediante, la Unidad Operativa de contrataciones (UOC), remite a este comité evaluador todos los documentos objeto de análisis, consistentes en:.----

1. **Pliego de Bases y Condiciones;**
2. **Adenda N° 1 de fecha 28 de junio de 2016,**
3. **Acta de Apertura de Ofertas;**
4. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;**
5. **Reporte del llamado de referencia, y;**
6. **Oferta de las Empresa: ENGADI S.R.L.-**

Acto seguido, se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas labrada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita, sin observación alguna, donde se ha presentado en tiempo para dicho acto, un solo oferente perteneciente a la empresa:

1. **ENGADI S.R.L., con RUC 80032591-5.**----------

Que, conforme a lo establecido en el Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003 "...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..." ; y el Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo".----------

Luego, siguiendo los métodos de evaluación y criterios establecidos en los artículos 60 y 61 de Decreto N° 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, en concordancia con lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos requeridos, cual consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo, como sigue:----------

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2016 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"

Que, el Art. 63 del mismo Decreto, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, este Comité de Evaluación primeramente procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial que componen la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a este requisito, para posteriormente observar si ha proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación y requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación:----------

	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	Empresa ENGADI S.R.L.	
		Cumple	No cumple
1	Formulario de Oferta	Si	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Si	
3	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Si	
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Si	
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Si	
6	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Si	
7	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Si	
8	Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta [Esta documentación solamente exigir si se pretende evaluar algo diferente al cumplimiento tributario, evaluación que debe estar mencionada en la Sección II, caso contrario dejar solo el Certificado antes solicitado]	Si	
9	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Si	
10	Copia del Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 25 y el Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	Si	
11	Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II; según Adenda N° 01	Si	
12	Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II; según Adenda N° 01	Si	

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2016 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"

13	Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	Si	
14	Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza.	Si	
15	Carta de referencia de Clientes certificando la capacidad de prestar los servicios requeridos por la convocante.	Si	
16	Disponer de Nutricionista/s y/o Tecnólogo/s para cada Institución beneficiada con experiencia de 02 (dos) años (como mínimo) en almuerzos o comidas para personas.	Si	
17	Anexar a la propuesta los currículos respectivos (del/los nutricionista/s y/o tecnólogos/as).	Si	
18	A fin de demostrar que cuenta con Recursos humanos, presentar planilla de operarios y con seguro social vigente (IPS al día)	Si	
19	Presentar Constancia de no adeudar IPS, con la presentación de la lista de funcionarios actualizado.	Si	
20	Presentar Convenio vigente suscripto con los comités de productores del Distrito de la Convocante o dentro del departamento de Alto Paraná, con el cual el oferente se compromete a adquirir los productos agropecuarios de la zona.	Si	

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen la oferta, este comité de Evaluación verifica el criterio de capacidad legal del oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", confirmando que la persona autorizada legalmente para representar a la empresa **"ENGADI S.R.L."**, así como sus socios y/o miembros de la sociedad, no se encuentran comprendidos en dichas prohibiciones.----------

Acto seguido, se procede a la evaluación de la oferta económica del único oferente presentado Empresa "**ENGADI S.R.L.**", con **RUC 80032591-5**, habiendo arrojado el siguiente resultado, según planilla:----------

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar (Plato principal+ Guarnición+ Postre) en la Escuela Básica Nº 3823 Prof. M.C.M.	Engadi	Nacional	Unidad	20.425	Ración	12.901	263.502.925
2	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar (Plato principal+ Guarnición+ Postre)en la Escuela Básica Nº 3827 "Fulgencio R. Moreno"	Engadi	Nacional	Unidad	11.685	Ración	12.901	150.748.185
3	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar (Plato principal+ Guarnición+ Postre) en la Escuela Básica Nº 1938 "Santa Lucia"	Engadi	Nacional	Unidad	10.070	Ración	12.901	129.913.070
TOTAL GUARANÍES									**5 44.164.180**

Total Gs. 544.164.180 (Guaraníes Quinientos cuarenta y cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil ciento ochenta).----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2016 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Lista de Precios presentado por la firma "**ENGADI S.R.L.**", con **RUC 80032591-5**, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y acorde al costo estimativo del Llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Posteriormente, ya analizada la propuesta económica, este Comité procede a efectuar la Calificación Posterior (IAO 37) de la única Oferta conforme a los requerimientos de la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Numeral 1) inc. a) Capacidad Financiera, inc. b) Antigüedad, Experiencia y Capacidad Técnica, según Adenda N° 1, lo cual la empresa nominada ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentados en su oferta.----------

Este Comité ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica, legal y capacidad de abastecimiento, como así también ha demostrado experiencia suficiente y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2016 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"** a la Empresa **"ENGADI S.R.L.,** con **RUC 80032591-5",** por la suma total de **Gs. 544.164.180 (GUARANÍES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA), IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

MARIO U. FERNÁNDEZ C.
Secretario General

LIC. NANCY R. MACHADO B.
Asesor Administrativo y Contable

Sr. ALCIDES S. ARAUJO V.
Jefe de Gabinete

SR. VALTAIR ANTONIO VICCHIETTI
Jefe de Servicios Generales